



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-112871181-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-112871181- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada MAROLIO S.A., inscripta como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme el siguiente detalle: Aromatizantes (líquidos), Detergentes (líquidos), Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos, sólidos), Limpiadores (líquidos, sólidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, sólidos), Desinfectantes (líquidos, sólidos), Insecticidas (líquidos), Raticidas (sólidos), desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, sólidos), jabones en pan (sólidos), bajo el RNE N° 010046540 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-3011-APN-ANMAT#MS, solicita autorización para la ampliación de rubro como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase a la firma MAROLIO S.A., con domicilio en la Av. Gaona 8742/98, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, la ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas CALBOSA Daniel Carmelo, Matricula Profesional N° 4.809.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-3011-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 010046540 a la firma MAROLIO S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010046540 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-3011-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 4. Cumplido, archívese.

EX-2019-112871181-APN-DGA#ANMAT